

FAC. CIENCIAS MEDICAS  
 MESA DE ENTRADAS  
 ENTRO 19/4/07



ES COPIA

Lic. SILVINA DALDOSS  
 Departamento Despacho  
 CONSEJO SUPERIOR

*Justi*



"2007-Año de la Seguridad Vial"  
 Expediente N° 55424/3

FACULTAD DE CS. MEDICAS  
 FYOTE. N° 43648/0052

*Universidad Nacional de Rosario*

ROSARIO, 06 de marzo de 2007

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Ciencias Médicas mediante Resolución C.D. N° 3848/2006 propone la modificación del plan de estudios y del reglamento de la carrera de posgrado de "Especialización en Medicina Legal"; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica en su despacho n° 0017/07 expresa que:

- El plan de estudios y el reglamento vigentes fueron aprobados por Resolución C.S. N° 459/2005.
- La presente propuesta se realiza para la inclusión de especificaciones en el área de formación práctica -Pasantías en Prácticas de Autopsias y en lo referido al incremento de plazas disponibles para los aspirantes. La denominación de la carrera y del título que otorga, así como la carga horaria asignada para la adquisición de los contenidos enunciados en el plan de estudios, no han sido modificados.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del plan de estudios y reglamento de la carrera de posgrado de "Especialización en Medicina Legal", de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario, el cual en Anexo I y II integra la presente.
- ARTÍCULO 2°.- Modificar en lo pertinente la Resolución C.S. N° 459/2005. *43648/0052*
- ARTÍCULO 3°.- Disponer la elevación a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en la oportunidad del llamado a convocatoria que disponga la misma.
- ARTÍCULO 4°.- Inscribirse, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 026/2007 ✓

*[Signature]*

Rector Ing. Aldo Omar GIMBATTI  
 Presidente Consejo Superior U.N.R.

gm





Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Rosario

Expediente N° 55424/3  
Resolución C.S. N° 026/2007



## ANEXO I

### FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

#### CARRERA DE POST-GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA LEGAL

##### DIAGNÓSTICO SOCIO - INSTITUCIONAL

Desde que la Medicina Legal comenzó a formarse como especialidad, con los trabajos iniciales de Pablo Zacchia en 1621, ha sido considerada como una manifestación de la ciencia médica, importante, original e interesante.

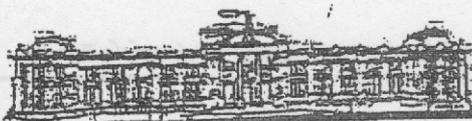
Y no puede ser de otro modo ya que la Medicina Legal representa el punto de encuentro entre la ciencia médica y el pensamiento jurídico, una combinación singular de dos ramas trascendentes del conocimiento humano, que se unen en defensa del hombre considerado en función de la comunidad, miembro del organismo social. Por lo tanto, la Medicina Legal es la ciencia aplicada al hombre y a la organización político - social del ambiente que lo rodea.

La Medicina Legal es la aplicación de conocimientos médicos para solucionar los problemas que plantea el derecho, tanto en la aplicación práctica de las leyes, como en el perfeccionamiento y evolución de las mismas. Son sus fines primordiales ilustrar y aconsejar a la justicia, como impulsar la creación de nuevas leyes o modificarlas, de acuerdo con la evolución de los conocimientos médicos.

También debe tenerse presente que en Medicina Legal se realizan permanentemente tareas de investigación científica desde el laboratorio hasta el estudio de las cuestiones sociales como ser la prostitución, el alcoholismo y las enfermedades transmisibles.

Las carreras de Médico Legista tienen una tradición que en la Argentina se aproxima a los 100 años. La primera de ellas fue creada en la Universidad de Buenos Aires en 1920, siendo la segunda la de Rosario que se inició en 1938, es decir, hace 65 años. La carrera en nuestra Facultad se ha dictado en forma ininterrumpida, con sucesivos reglamentos, que actualizaron la misma a la evolución de los conocimientos en Medicina Legal y en Pedagogía. Es la carrera de post-grado más antigua en la Universidad de Rosario. En la evaluación realizada por la CONEAU se le adjudicó la categoría "B", distinción que premiaba y reconocía la calidad de la misma y el esfuerzo de los docentes para jerarquizarla.

Desde hace muchos años se ha señalado la importancia de la enseñanza de la Medicina Legal en el post-grado. Al respecto, recordamos las opiniones del maestro Nerio Rojas al manifestar que "no basta ser un médico bien informado para ser un buen médico legista ya que la especialidad requiere conocimientos especiales en asuntos suyos.... sino también la adquisición de conocimientos legales que la mayoría de los médicos ignora o comprende mal", y de Raimundo Bosch, fundador de la Cátedra de Medicina Legal de Rosario, quien expresaba que "para efectuar pericias los médicos generales tienen conocimientos escasos sobre la Medicina Legal, no son experimentados ni hábiles, ni prácticos para realizar autopsias, ni para interpretar con criterio técnico médico legal las causas, relaciones y los resultados de los hechos ni de circunscribirse a razonamientos precisos". En Brasil, Flaminio Fávero señalaba que la existencia de médicos legistas evita la designación de peritos teóricos o por decreto, es decir, tiende a evitar la improvisación de peritos.



///

El asesoramiento que los médicos legistas prestan a los magistrados significa una gran responsabilidad para los mismos, hecho que también fundamenta la importancia significativa de la especialidad. Al respecto señala Helio Gómez que, por la gravitación de su labor, puede afectarse la honra, la libertad y aspectos económicos de los ciudadanos desde su existencia en el vientre materno hasta después de su muerte. Por todas estas razones Simonin afirmaba que la medicina legal es indispensable para la justicia y que sin médicos legistas no puede existir buena justicia.

Un aspecto crítico en la enseñanza de post-grado se encuentra en el hecho que es imposible formar adecuadamente médicos legistas si los mismos no participan activamente en autopsias y asisten al consultorio médico de los Tribunales; efectuando exámenes psiquiátricos, de traumatología, ginecología médico legal y medicina del trabajo, bajo la dirección de instructores. Para estos fines la carrera cuenta con las modernas instalaciones del Instituto Médico Legal, que permiten la realización de necropsias teniendo en cuenta que a partir de su creación, hace 20 años, se transformó en modelo de su tipo, sirviendo de ejemplo para otros servicios que se concretaron en el país, siendo actualmente Centro Pericial de Referencia de la Provincia de Santa Fe.

De igual manera se cuenta con el Consultorio Médico Forense, que funciona en las instalaciones del Palacio de la Justicia Provincial de Rosario, el cual cumple acabadamente con los fines para los cuales fue concretado.

Abundando en la información se destaca que en las instalaciones del Instituto Médico Legal, la realización de autopsias alcanza a la cantidad de 1.400 anuales, mientras en el Consultorio Médico Forense, la actividad comprende tareas tales como investigar lesiones en sus distintos grados, la indagación de delitos sexuales, el establecimiento de anomalías psiquiátricas, determinación de la imputabilidad de los procesados, etc., examinándose aproximadamente 50 casos diarios.

La Carrera de Especialización de Médico Legista, sin perder de vista la jerarquía adquirida durante más de sesenta años de vigencia ininterrumpida, de la calificación "B" concedida por la CONEAU, de estar en permanente proceso de renovación con incorporación de los adelantos producidos en el área de las ciencias de la salud, ha adquirido en los últimos años un sesgo por demás trascendente.

En tal sentido ha cristalizado en hechos que repercuten totalmente en la comunidad, de quienes los integrantes de la cátedra y profesores dictantes son tributarios.

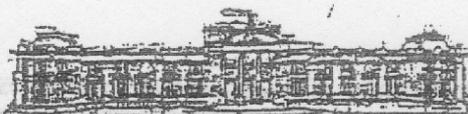
Veamos: en atención a los problemas que afligen a la sociedad han surgido necesidades que la carrera trata de solventar de dos maneras: una, directa evacuando peticiones vinculadas, con el incesante aumento de la criminalidad y con los trasplantes de órganos, con estudios epidemiológicos, con detección de incapacidades laborales, con el maltrato infantil - sea éste físico o psíquico -, etc.; otra, enseñando los mecanismos a aplicar por los estudiantes de la carrera de especialización de forma tal que los mismos se vuelquen a la sociedad y sean útiles auxiliares de la medicina.

A ello debe agregarse otro aspecto trascendente: la inserción de tales conocimientos - vía directa o indirecta - en las comunidades que requieran tal tipo de conocimiento por medio de mecanismos como seminarios, simposios, congresos, etc.

Como puede observarse, la labor desplegada y por realizarse conlleva el gran compromiso asumido a través de los años con la población - en todos los estamentos - de hacer llegar a la misma lo que tiene derecho a esperar de los cuerpos docentes y



Expediente N° 5542473  
Resolución C.S. N° 026/2007



Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Rosario

- 3 -

///

estudiantes, de grado en este caso, que significa con claridad meridiana, cumplir los altos designios prevenidos por la normativa que creó y da impulso a la existencia de una Universidad y en este caso la Facultad de Ciencias Médicas, alma mater de una pléyade de profesionales que han enriquecido al saber médico.

### ESPACIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO PARA LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.

La Carrera se desarrolla en las instalaciones de la Cátedra de Medicina Legal de la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario, situada en calle Suipacha 677, en la planta baja de un pabellón contiguo al Hospital Psiquiátrico.

Los ambientes que se disponen son: tres oficinas destinadas a funciones administrativas (recepción, secretaría y oficina para los profesores), laboratorio, aula con capacidad para 70 alumnos, sala de reuniones para los docentes con capacidad para 20 personas y amplio hall de ingreso.

Como auxiliares para la enseñanza se cuenta con proyectores de diapositivas, retroproyectors, televisor de pantalla amplia con videocasetera, equipo amplificador de sonido, cámara fotográfica, etc.

Se cuenta con numerosos libros de Medicina Legal de reciente edición que, conjuntamente con una amplia colección de libros clásicos ya existente, constituyen una biblioteca en Medicina Legal que es la única existente en la provincia y que por su especialización es de gran utilidad para todo aquel que desee efectuar una investigación en este campo.

Esta infraestructura se suma a la que la Facultad cuenta en materia de biblioteca y centros de información. La Biblioteca Area Salud, de la Facultad de Ciencias Médicas, sita en Córdoba 3160 de Rosario, funciona desde las 7 a las 19,30. Cuenta con sistema automatizado de préstamos y catálogo de consulta, correo electrónico, Internet, y sistemas para la obtención de textos complementarios. Cuenta con 35 000 volúmenes.

El equipamiento informático incluye 3 PC 286, 1 PC 386, 1 PC 386 Multimedia, 1 PC 486 Multimedia, 3 impresoras, 3 lectoras de CD rom.

Las bases de datos disponibles incluyen:

Medline CD Rom 1966/98

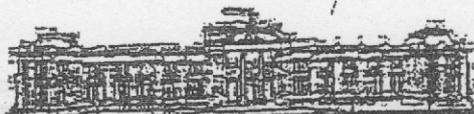
LILACS CD ROM 1982/2000

Popline (con actualización 2000)

MEDLINE 2 WEBS pages 3 BIREME 4 accesos internet.

RENICS.

El Área de Informática de la Facultad de Ciencias Médicas cuenta con una Sala de Informática con 20 computadoras conectadas a Internet; Auditorio Multimedia con capacidad para 130 personas con pantalla gigante y equipo de videoconferencia educativa y telemedicina. La Facultad de Ciencias Médicas de Rosario está integrada a la red Nacional de Telemedicina. A través del convenio suscripto con el Círculo Médico, se garantiza también el uso de sus recursos bibliográficos y de su infraestructura.



///

## ANEXO I

### 1. DENOMINACIÓN:

Carrera de Post-grado de Especialización en Medicina Legal.

### 2. FINALIDAD:

- a) Proponer a profesionales médicos a partir de una complementaria formación socio - jurídica y de un enfoque epidemiológico, una capacitación especializada en relación a problemas normados jurídicamente.
- b) Generar en esos médicos aptitudes y hábitos de reflexión propios de las ciencias sociales que resultan imprescindibles para la correcta cobertura del nuevo campo disciplinar.

En suma, responder a las necesidades del cuerpo social aportando médicos formados, tanto en conocimientos como en aptitudes, para desempeñarse en funciones relacionadas con la estructura judicial que y además, concretamente las requiere.

### 3. OBJETO DE LA PROFESIÓN:

La especialización en Medicina Legal abarca los aspectos del proceso salud - enfermedad - atención que constituyen problemáticas normadas jurídicamente.

### 4. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA:

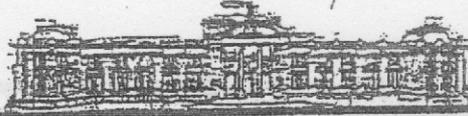
4.1. Nivel: posgrado

4.2. Acreditación: Quienes cumplimenten todos los requisitos establecidos en el presente programa de estudios, obtendrán el grado académico de Especialista en Medicina Legal.

4.3. Perfil del especialista:

El Especialista en Medicina Legal es un posgraduado capaz de desempeñarse como perito oficial, por sorteo o de parte, en procesos que tengan lugar en la justicia. Por su idoneidad, puede dictaminar en cuestiones relacionadas con la traumatología legal, psiquiatría legal, toxicología legal, obstetricia y ginecología forense, criminología, tanatología médico legal (incluyendo realización de autopsias), deontología legal, ética médica y en todos los tópicos de la medicina legal, incluidos en los programas de estudio cursados.

Se encuentra capacitado para redactar pericias, solicitadas por los jueces, en los tópicos mencionados anteriormente. Además, puede asesorar a abogados, entes estatales y privados, en cuestiones relacionadas con la medicina legal. Sus estudios lo



///

habilitan para cumplir en forma óptima funciones de médico de policía y asesor de las fuerzas armadas. Se halla capacitado para asesorar, en materia médico legal, a legisladores, tanto en la redacción de nuevas leyes, y en la interpretación de normas jurídicas relacionadas con su especialidad.

#### 4.4. Requisitos de ingreso:

Serán admitidos a la Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal:

- a) Quienes posean el título de grado de médico o equivalente, debidamente certificado, otorgado por la Universidad Nacional de Rosario u otras Universidades Nacionales, Públicas o Privadas, legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.
- b) Quiénes posean el título de grado de médico o equivalente, obtenido en Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en su lugar de origen, y su correspondiente convalidación o reválida.

Los médicos que se inscriban deberán contar con una antigüedad en la graduación de dos (2) años como mínimo contados al día de cierre de la inscripción de la Carrera de Especialización en Medicina Legal.

#### Documentación a presentar:

- . Copia legalizada (anverso y reverso) del título de grado universitario
- . Curriculum Vitae. Deberá presentar un detalle de los antecedentes acompañados de la documentación probatoria necesaria, debidamente legalizada, acompañado de una nota dirigida al Director de la Carrera en la cual se especifiquen los motivos por los cuales desea realizar el estudio de posgrado.

#### 5. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS:

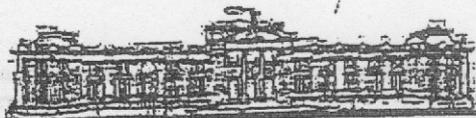
El plan de estudio de la Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal propone como objetivo el conocimiento del sector del área médica con estrecha relación a normas jurídicas específicas, la construcción de tal objeto científico se abordará con carácter interdisciplinario por resultar de la confluencia de las perspectivas disciplinarias, biológica, social, psicológica y jurídica, con enfoque epidemiológico.

En base a las características generales de la Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal, se organiza en tres áreas constituidas por contenidos que se desarrollarán en forma simultánea, para integrar los conocimientos generales, los específicos de la especialidad y la actividad práctica.

Consiste en áreas: a) de formación general b) de formación específica, y c) de formación práctica.

Área de formación general: Conduce a la formación integral del especialista y está integrada por los siguientes requerimientos académicos:

- 1.2 Epidemiología I
- 1.8 Taller Metodológico I
- 2.12 Epidemiología II
- 2.17 Taller Metodológico II



///

**Área de formación Específica:** Comprende contenidos del campo de la Medicina Legal y está integrada por los siguientes requerimientos académicos:

- 1.1 Medicina Legal I
- 1.3 Toxicología Legal
- 1.4 Derecho Penal
- 1.5 Traumatología Legal
- 1.6 Derecho Sanitario I
- 1.7 Patología Forense
- 2.11 Medicina Legal II
- 2.13 Psiquiatría Legal
- 2.14 Derecho Sanitario II
- 2.15 Criminología
- 2.16 Derecho Procesal

**Área de formación práctica:** Tiene por objeto aplicar un conjunto de procedimientos y técnicas que tienden al cumplimiento de fines comunes, para la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas que sustenten el ejercicio de la práctica de la Medicina Legal.

Comprende las siguientes asignaturas:

- 1.9.2 Pasantía en consultorio médico forense
- 2.10 Pasantía en prácticas de autopsia

#### DELIMITACIÓN DE LOS CONTENIDOS

##### Área de formación general

###### 1.2 EPIDEMIOLOGÍA I

El proceso de salud – enfermedad – atención. Análisis del marco referencial: paradigmas. Salud pública / colectiva: campos de conocimiento y ámbito de acción.

Epidemiología: Conceptos. Enfoques epistemológicos. Modelos desde la causalidad hacia la determinación.

Desde la vigilancia epidemiológica hacia el monitoreo estratégico.

Metodología cuantitativa en epidemiología. Indicadores de Salud.

Enfoque de riesgo. Aplicación de software especializado.

###### 1.8 TALLER METODOLÓGICO I

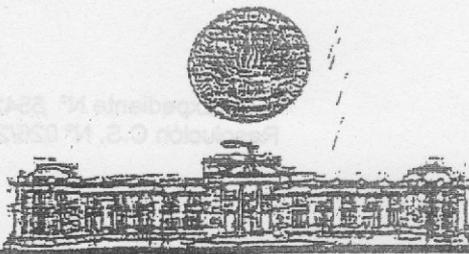
Introducción a la Epistemología. Ciencia, método y proceso.

El problema de investigación.

Perspectivas Epistemológicas: Categorías de análisis. Análisis de las categorías propuestas por Foucault.

Definición de las hipótesis. Operacionalización de variables. Los diseños cuantitativos y cualitativos. La ética en la investigación. Estadística en el proceso de la investigación.

Estadística Clásica.



///

### 2.12 EPIDEMIOLOGÍA II

Epidemiología Social y Salud Colectiva. Métodos cualitativos. Monitoreo Estratégico. Epidemiología y espacio. Epidemiología y control de enfermedades: salud mental, la salud del trabajador. Perspectivas del género. Indicadores de inequidad y espacio. Evaluación de los Servicios de Salud y de Programas. Violencia y su impacto en salud.

### 2.17 TALLER DE METODOLOGÍA II

Trabajo en pequeños grupos y/o individualmente, para asesorar y profundizar aspectos metodológicos relacionados con el trabajo final de cada alumno de la Carrera. Se profundizarán las siguientes áreas:  
Diseños cuali y cuantitativos. Definición del dato. Construcción de la matriz de datos. Análisis de la información y Análisis de las normas del trabajo final.

### Área de formación específica

#### 1.1 MEDICINA LEGAL I

##### *Tanatología Médico legal*

Corresponde al estudio de todos los problemas relacionados a la muerte y a la realización de autopsias para establecer la causa de la misma. Incluye:

Agonología. Definición de la muerte. Diagnóstico de la muerte. Fenómenos cadavéricos. Inhumación, exhumación y cremación. Asfixiología. Autopsia y patología forense. Autopsia de animales. Ley de transplante de órganos. Anatomía y patología general veterinaria.

##### *Criminalística médico legal*

Estudia los indicios dejados por los delincuentes y la identificación de las personas. Incluye

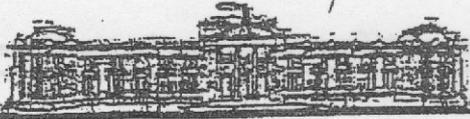
Identificación de manchas. Identificación de las personas. Filiación. Balística.

#### 1.3 TOXICOLOGÍA LEGAL

Metodología de la investigación toxicológica. Historia y desarrollo de la ciencia. Fisiopatología y características generales de las intoxicaciones. Clasificación de tóxicos. Toxicología de los compuestos metálicos: plomo, cromo, cadmio, arsénico. Intoxicaciones por compuestos volátiles: alcohol, monóxido de carbono. Toxicología de los compuestos orgánicos: fungicidas, plaguicidas. Emergencias tóxicas por medicamentos. Intoxicación por sustancias adictivas. Toxicología laboral y regulatoria. Toxicología forense. Abuso de drogas en el deporte. El rol del laboratorio toxicológico. Fundamentos de ecotoxicología.

#### 1.4 DERECHO PENAL

Concepto, fundamentos del ius puniendi. Elementos integrantes de las figuras delictivas: acción, antijuricidad, culpabilidad, imputabilidad. Delitos relacionados con las personas, homicidio, aborto, lesiones, secreto profesional, ejercicio ilegal de la medicina. Características de los delitos vinculados a las personas. Tipos penales, causas justificantes, agravantes.



///

### 1.5 TRAUMATOLOGÍA LEGAL.

Traumatología general. Tipología y ubicación de lesiones y heridas. Mecanismo de producción. Preexistencia. Factores concausales. Accidentología. Valoración pericial de las lesiones.

### 1.6 DERECHO SANITARIO I

Deontología Legal, ética médica y jurisprudencia médica. Secreto médico. Intimidad y confidencialidad. Historia clínica. Consentimiento informado. Derecho a la información. Habeas data. Antecedentes constitucionales. Manejo de la documentación sanitaria. Derecho a la negativa a recibir tratamientos. Infracción de los derechos de los pacientes y el incumplimiento de las obligaciones del médico como causa de responsabilidad. Honorarios Médicos. Código de ética. Ejercicio legal e ilegal de la medicina.

### 1.7 PATOLOGÍA FORENSE

La muerte y la patología forense. La autopsia. Patología forense perinatal. Lesiones y patología forense. Lesionología y patología forense. Lesiones en general y la patología forense. Patología forense topográfica. Contusiones. Injuria traumática. Lesiones por arma blanca. Patología de las lesiones por arma de fuego. Lesiones por explosivos. Lesiones por agentes térmicos: frío y calor. Lesiones por cáusticos. Lesiones por radiación. Lesiones por ondas sonoras. Lesiones por agentes biológicos. Lesiones por electrocución industrial y atmosférica. Muerte por intoxicación y por reacciones a fármacos. Muerte por asfixia.

### 2.11 MEDICINA LEGAL II

Sexología Legal: Estudia las cuestiones médico legales relacionadas con la conducta sexual. Delitos contra la integridad sexual. Tocoginecología legal. Nacimiento. Embarazo. Parto. Aborto. Muerte del recién nacido. Medicina Legal del Trabajo. Higiene y seguridad industrial. Medicina del deporte. Accidentología.

### 2.13 PSIQUIATRÍA LEGAL

*Valoración médico legal de los cuadros psiquiátricos.*

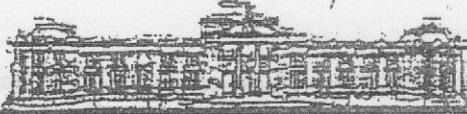
Neurosis en sus diversas formas clínicas. los trastornos del estado de ánimo (depresión reactiva, la psicosis melancólica); las manifestaciones médico legales de las epilepsias, la epilepsia jacksoniana, los trastornos de la personalidad, las psicopatías; las psicosis endógenas, las esquizofrenias; los trastornos de la identidad sexual; la homosexualidad; el travestismo, el transexualismo; las demencias y sus manifestaciones conductuales, las debilidades mentales u oligofrenias. Homicidio y suicidio.

#### *La imputabilidad.*

Su importancia en el ámbito penal. La prueba pericial psiquiátrica como factor principal para la determinación de la aptitud criminal o la capacidad civil del sujeto. La prognosis criminal: un factor determinante para el futuro social del pericidado.

#### *Capacidad civil.*

Personalidad y capacidad de obrar. Incapacitación, protección de los incapacitados. La inhabilitación judicial



III.

2.14 DERECHO SANITARIO II

Proyecto genoma humano. Manipulación genética. Clonación. Normativas actuales para la reproducción asistida. Fertilización asistida. Maternidad sustituida. Donación y utilización de embriones y fetos humanos. Estatuto del embrión. Esterilización y cirugía transexual  
(art. 91 del Código Penal).

2.15 CRIMINOLOGÍA

Concepto actual de la asignatura. Antecedentes históricos. Objetos de la criminología: Delito, infractor, víctima, control social. Prevención de la criminalidad. Sistemas vigentes. Estudios del infractor: teorías biológicas, psicológicas, sociológicas. Regímenes carcelarios.

2.16 DERECHO PROCESAL

Fundamentos del Derecho Procesal. Derecho Procesal Civil. Derecho Procesal Penal. Participación del médico legista como perito. Pericia. Características de la pericia.

Área de formación práctica

El objetivo de las actividades prácticas es el logro por parte de los alumnos de habilidades técnicas, clínicas y de laboratorio para poder desenvolverse en Medicina Legal. El plan de actividades prácticas estará correlacionado en forma cronológica con las actividades teóricas.

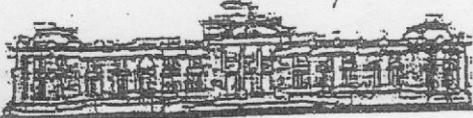
El programa de actividades prácticas de la Carrera de posgrado de Especialización en Medicina Legal deberá ser cumplimentado en la Cátedra de Medicina Legal y en dependencias de organismos oficiales o privados con los cuales la Universidad Nacional de Rosario mantiene relación mediante convenios, para que el grupo de aspirantes puedan adquirir un entrenamiento acorde con los objetivos postulados en el programa de estudios de la Carrera de Especialización en Medicina Legal.

2.10 PASANTÍA EN PRÁCTICAS DE AUTOPSIA

El alumno participará de un número de autopsias, que se acordarán previamente con el Instituto Médico Legal. A este fin la carrera ofrece las instalaciones del Instituto Médico Legal, ubicado en la intersección de Bv. Avellaneda y 3 de Febrero de esta ciudad.

Las autopsias se efectuarán ateniéndose el alumno a las siguientes normas:

- El alumno deberá concurrir provisto de equipo quirúrgico y guardapolvo, con zapatillas de goma, gorro, barbijo y guantes.
- En las cinco primeras autopsias se limitará a la observación de las mismas y a la confección del correspondiente protocolo que serán confeccionados a máquina y por triplicado.
- Luego de completadas las cinco primeras, su obligación consistirá en ayudar en la realización de las autopsias hasta completar el número de treinta, para lo cual deberá concurrir con la vestimenta especificada más arriba.



///

- A la finalización del ciclo cada alumno deberá tener firmada la concurrencia a las autopsias que se determinen, que estarán avaladas por el forense actuante. Para ello, la Cátedra proveerá al alumno de una carpeta con una planilla en la que deberá constar el día de la realización, número de autopsia, número de identificación forense (a requerir en el Instituto) y la identificación con sello y firma del médico forense responsable de la misma. Esta carpeta, conjuntamente con los protocolos de las treinta autopsias serán entregados en la Cátedra de Medicina Legal una vez cumplimentados los requisitos de asistencia.

#### 1.9.2 PASANTÍA EN CONSULTORIO MÉDICO FORENSE

- Con referencia a la concurrencia al consultorio médico forense de los Tribunales, los alumnos podrán comenzar esta actividad a partir de los 6 meses de iniciado el curso.
- El alumno deberá concurrir 70 horas al mencionado consultorio. El médico forense que actúe como tutor, deberá certificar en una planilla especial que proveerá la cátedra, junto con la carpeta mencionada anteriormente, el número de horas de asistencia del alumno.

El sistema de rotación deberá asegurar a los aspirantes de la carrera cumplimenten un programa técnico de entrenamiento que en primera instancia cubrirá los siguientes ítems:

- Investigación de identificación.
- Investigación toxicológica.
- Documentos médico legales.
- Examen de traumatizados.
- Examen psiquiátrico forense.
- Visitas a institutos penales.
- Examen de lesiones.

#### Monografías anuales:

El alumno deberá realizar una monografía anual, consistente en un trabajo de revisión bibliográfica y actualización de un tema del programa de alguna de las materias que se dictan en el año que cursa. El tema y características de la monografía serán establecidas por el Director de la Carrera. El alumno para la realización de la monografía contará con el asesoramiento de los docentes de la Carrera.

#### 6. OTROS REQUISITOS:

##### 2.18. Trabajo final

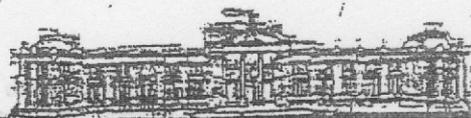
La Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal concluye con un trabajo final, en el cual a través del estudio correspondiente, desarrollo y conclusiones, se demuestre una real contribución al tema elegido.

El tema a desarrollar será propuesto al Director y elevado para su aceptación a la Comisión de Posgrado. Una vez aceptado, se designará un Tribunal evaluador, el cual deberá expedirse mediante dictamen fundado, y en caso de resultar aprobado, el Trabajo quedará acreditado para su defensa oral.

Los trabajos finales se deben orientar para dar respuestas a las necesidades de salud de



Expediente N° 554246  
Resolución C.S. N° 026/2007



Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Rosario

///

### 7. EVALUACIÓN:

Para el seguimiento del proceso enseñanza aprendizaje de los cursantes, se proponen en cada exigencia académica las siguientes instancias de evaluación:

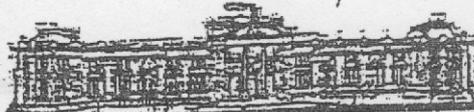
- > de la adquisición de conocimientos
- > de la adquisición de habilidades y destrezas
- > del desenvolvimiento en las actividades de reflexión y discurso grupal
- > de las producciones

### 8. ASIGNACIÓN HORARIA Y CORRELATIVIDADES:

AÑO CÓDIGO	REQUERIMIENTO ACADÉMICO	DEDICACIÓN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVI- DADES
<b>1º Año</b>				
1.1	Medicina Legal I	Anual	60	
1.2	Epidemiología I	Anual	30	
1.3	Toxicología Legal	Anual	50	
1.4	Derecho Penal	Anual	40	
1.5	Traumatología Legal	Anual	60	
1.6	Derecho Sanitario I	Anual	30	
1.7	Patología forense	Anual	20	
1.8	Taller Metodológico I	Anual	35	
<b>Segundo cuatrimestre</b>				
1.9.2	Pasantía en consultorio médico forense	Cuattrim.	100	
<b>2º Año</b>				
2.10	Pasantía en prácticas de autopsia	Anual	100	1.7-1.1
2.11	Medicina Legal II	Anual	60	1.1-1.7
2.12	Epidemiología II	Anual	30	1.2
2.13	Psiquiatría Legal	Anual	70	
2.14	Derecho Sanitario II	Anual	30	1.6
2.15	Criminología	Anual	40	
2.16	Derecho Procesal	Anual	25	
2.17	Taller metodológico II	Anual	35	1.8
2.18	Trabajo Final			1.1 a 2.17

Total de horas de la Carrera: 815 hs.

=====0=====



///

## ANEXO II

### REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POST-GRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA LEGAL

**Artículo 1.-** La Carrera de Post-grado de Especialización en Medicina Legal se regirá por las pautas establecidas para las carreras de post-grado por la Universidad Nacional de Rosario (Resolución Ministerial número 1168 y Ordenanza número 551 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario), las normativas vigentes en la Facultad de Ciencias Médicas, por el Reglamento General de Carreras de Especialización de la Facultad de Ciencias Médicas (Res. C.D. 1915/2001), y por el presente reglamento.

**Artículo 2.-** La Dirección Académica de la Carrera estará a cargo de un Director y un Sub-director, que serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, a propuesta de la Escuela de Graduados.

**Artículo 3.-** La Comisión de Post-grado de la Carrera de Post-grado de Especialización en Medicina Legal será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas a propuesta de la Escuela de Graduados, y estará constituida por docentes y/o especialistas de reconocida trayectoria, en un número no inferior a 5 (cinco) titulares y 2 (dos) suplentes.

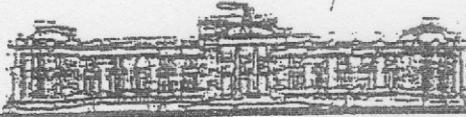
**Artículo 4.-** El número mínimo de inscriptos requeridos para el dictado de la Carrera de Post-grado de Especialización en Medicina Legal será de treinta. El número máximo se fijará de acuerdo a la cantidad de plazas disponibles.

**Artículo 5.-** Cuando el número de aspirantes fuera mayor que el de plazas disponibles la selección será resuelta por la Comisión de Posgrado de la Carrera mediante resolución, exhaustivamente fundada en cada caso, fuere de admisión o de oposición.

Las decisiones serán motivadas exclusivamente en criterios objetivos de valoración:

a) Antecedentes del postulante: promedio de las notas en la carrera de grado, premios; menciones; distinciones en la carrera de grado o por actividades relacionadas directamente o indirectamente con la carrera; realización o concurrencia a cursos, congresos, simposios, etc; se tendrá especialmente en cuenta cargos ocupados y responsabilidades ejercidas en el Poder Judicial y en las fuerzas de seguridad; otras circunstancias no previstas susceptibles de valoración objetiva. Se excluyen motivaciones fundadas en criterios subjetivos de las autoridades administrativas o en opiniones personales sobre las condiciones del aspirante.

b) La Comisión de Posgrado mantendrá una entrevista con cada uno de los postulantes, para evaluar las características de su personalidad, el nivel de formación y de la información científica, sus objetivos personales y cuanto antecedente contribuya a adquirir una información fundada sobre sus reales posibilidades para cumplir con las exigencias de la Carrera de posgrado de especialización de Médico Legista, de la cual se labrará el acta respectiva.



///

Todos los antecedentes obtenidos para la selección de los postulantes, formarán un legajo personal, que se llevará como control de seguimiento de todas las actividades que desarrolle cada postulante durante la realización de la Carrera de posgrado de especialización en Medicina Legal.

**Artículo 6.-** Las clases teóricas, las actividades prácticas y la pasantía son de carácter obligatorio y su aprobación tendrá validez de TRES (3) años, a partir de la terminación del último año del ciclo cursado por el alumno. Los alumnos deberán tener una asistencia del OCHENTA (80) por ciento en cada asignatura teórica y en las actividades prácticas, debiendo cumplirla para poder presentarse a exámenes con el programa establecido.

**Artículo 7.-** Cada asignatura teórica será aprobada mediante una evaluación individual ante un Tribunal examinador que presidirá el profesor de la asignatura e integrado por docentes de materias afines de la Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal.

En ningún caso la aprobación podrá ser efecto de la mera asistencia.

**Artículo 8.-** Los turnos de exámenes serán fijados por la Comisión de Posgrado a propuesta del Director de la Carrera.

**Artículo 9.-** El registro de exámenes, la escala de calificaciones y la confección de actas de exámenes se regirán por las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 10.- Pasantía**

El alumno podrá efectuar durante los dos (2) años de duración de la Carrera o hasta un (1) año de rendida la última materia la pasantía con valor horario de doscientos (200) horas.

Esta actividad deberá desarrollarse en un instituto médico legal o morgue judicial y consultorios médicos de la Justicia en las diversas provincias o capital federal.

Si la Dirección de la Carrera considera que el organismo propuesto no es idóneo a los fines del entrenamiento del aspirante al título podrá rechazar dicha propuesta y sugerir que se efectúe en otro lugar.

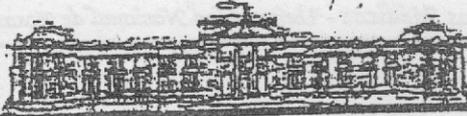
Antes de finalizar el segundo mes de iniciado en cursado de la carrera el alumno deberá presentar una certificación en la cual el Director o Médico Forense de los institutos mencionados anteriormente dan su aprobación para realizar la pasantía.

Una vez iniciada la pasantía la Dirección de la Carrera efectuará evaluaciones periódicas para establecer el aprovechamiento de la misma, lo que se hará mediante la presentación por parte de los alumnos de casos que haya observado, exámenes, prácticos o presentación de una monografía sobre los temas relacionados con ellos.

Una vez finalizada la pasantía, el alumno deberá presentar una certificación por parte del funcionario mencionado más arriba que conste su efectiva asistencia y participación en las actividades de dicho instituto. Se efectuará una evaluación final del aprovechamiento de la pasantía ante un tribunal formado por el Director de la carrera y dos docentes de la misma, los que dictaminarán por su aprobación o no.

**Artículo 11.- Trabajo Final**

El alumno deberá proponer en forma escrita dentro del primer año del ciclo el tema del trabajo final al Director de la Carrera de Posgrado de Especialización en



Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Rosario

- 14 -

///

Medicina Legal, quien lo aprobará o sugerirá su cambio o modificación dentro de los QUINCE (15) días de propuesto. La aprobación o no del tema del trabajo final deberá ser notificado fehacientemente al interesado.

**Artículo 12.-** El alumno deberá presentar el trabajo final dentro de UN (1) año, contado a partir de la aprobación de la última materia. En caso de no presentarlo dentro del plazo establecido, quedará eliminado de la carrera y perderá los derechos adquiridos.

**Artículo 13.-** El Trabajo Final de carácter integrador se presentará en forma escrita y será evaluado por un Jurado compuesto por docentes y/o investigadores en número impar no inferior a 3 (tres) miembros que acrediten competencia en el tema a evaluar. El Jurado será designado a propuesta del Director de la Carrera y la Comisión de Posgrado. Dicho Jurado deberá expedirse mediante dictamen fundado, y en caso de resultar aprobado, el Trabajo quedará acreditado para su defensa oral. La aprobación final será por mayoría.

**Artículo 14.- Financiación**

La Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina Legal se autofinanciará. El alumno, para mantener su condición, deberá estar al día en el pago de las cuotas del arancel mensual.

**Artículo 15.-** Toda circunstancia no prevista en el presente reglamento, será resuelta según corresponda, por la Comisión de Posgrado, el Consejo Directivo de la Facultad y en casos que éste lo solicite, por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario.

=====0=====

*recu*